LA ARGUMENTACION

Por: Luz Gloria Cárdenas Mejía.

Espacio y contexto de la argumentación

En este estudio se caracterizan cuáles son las implicaciones de una *teoría de la argumentación* para la toma de decisiones en los grupos. Se comienza por indicar los fundamentos de esta teoría, desde la opinión y la regla de justicia, enunciando posteriormente las diversas formas argumentativas y su papel en la construcción de *lo razonable*.

Se muestra cómo la argumentación se convierte en un espacio privilegiado para la construcción de *lo razonable*, a partir del reconocimiento de la opinión y de la diversidad de ésta, tanto al interior de los grupos como fuera de ellos.

> "El objeto de sus investigaciones son los medios racionales de la argumentación, diferentes de los que se usan en la lógica formal, que permiten conseguir o aumentar el apoyo de alguien para las tesis que se le presentan. El objeto así definido excluye una serie de maneras de conseguir el apoyo sin recurrir a la argumentación racional, como por ejemplo referirse a la experiencia interna o externa, a la acción directa, como una bofetada o una caricia". (Marian Dobrosielski. ***Lógica y Retórica***, pág. 422).

En el momento en que alguien recurre a la argumentación para tomar opciones es porque ya no es posible establecer que hay un fin predeterminado de antemano hacia el cual se deba dirigir. Hoy en día aparece como indispensable determinar qué se quiere ser y por lo tanto cuáles son los caminos que se deben elegir.

En la Antigüedad Clásica el ser humano contemplaba el *cosmos* para asemejarse a él [se privilegiaba, p.e., el concepto de ***mímesis***], en la Modernidad el hombre buscaba controlar la naturaleza para dominarla y lograr su bienestar. En la Época Contemporánea el ser humano se siente amenazado como tal, como ser biológico, y esto en la medida en que la naturaleza se destruye y es así mismo manipulado y convertido en un objeto de la tecnología.

Al ser convertido en objeto de manipulación el humano quiere recuperarse y, en este proceso, diferenciarse; ya no es la inquietud por la verdad, entendida ésta desde los parámetros que la ciencia había impuesto, como lo racional, lo que intersubjetivamente a través de la demostración era aceptado como científico. Lo real no es solamente, hoy, la verdad de la ciencia, es real desde los planteamientos de la «*Nueva Retórica*» de Perelman, también el ámbito de las

opiniones desde donde cotidianamente, expresamos nuestra forma de ver el mundo.

Dentro de las formas de ver el mundo están:

. Los *hechos*, los cuales son un género de acuerdos respecto a ciertos datos, que aluden a una realidad objetiva.

. Las *verdades*, como sistemas más complejos, relativas a los enlaces entre hechos, ya se trate de teorías científicas o concepciones filosóficas o religiosas que trascienden la experiencia.

. Las *presunciones*, las cuales están expuestas a un refuerzo exterior, a partir de lo que se considera normal.

. Los *valores*, como adhesiones particulares, de cada comunidad.

. Las *jerarquías de valores*, tienen que ver con la manera como los individuos o grupos priorizan unos valores con respecto a otros. Y finalmente,

. Los *lugares de lo preferible* [***topoi***], que orientan desde las comprensiones comunes lo que se considera, desde el momento cultural, sus formas de privilegiar unas nociones con respecto a otras (Chaim Perelman. ***Tratado de la Argumentación***; cfr. págs. 119-168).

Los anteriores puntos de partida fundamentan lo que cada uno de los miembros de una comunidad está dispuesto a admitir, e.d., el conjunto de creencias que constituyen la formas de ver el mundo de los grupos o individuos; éstas tienen su fundamento en la tradición y en la redes sociales desde las cuales opera el reconocimiento de unos y otros.

Característico de estos puntos de partida es que no son discutidos y, en consecuencia, se asumen como válidos.

Se puede señalar otro aspecto decisivo en la comprensión de *la razonabilidad*, a saber, el hecho de que los puntos de partida desde los cuales se origina la argumentación que no demuestran; sino que muestran o indican los tópicos sobre los cuales se puede desarrollar un eventual acuerdo; la argumentación misma no es persuasiva. La persuasión es efecto de la argumentación, pero para ello es necesario el asentimiento de cada uno de los sujetos que interactúan con el argumento y en el proceso argumentativo.

A partir de lo anterior se puede establecer la diferencia que se ha asumido como válida en la tradición occidental entre opinión y verdad:

El título *verdad* tuvo su eclosión u origen en la filosofía griega. En ella se diferenció entre *opinión* y *episteme*. Ésta se compone de las verdades; las cuales son expuestas, según los planteamientos de Aristóteles, a partir de la presentación de axiomas o verdades que por su evidencia no necesitan ser demostradas; éstos, a su vez, pueden ser el fundamento para demostrar otras verdades, las cuales por supuesto derivaban su verdad de lo ya admitido.

La opinión, por el contrario, consiste en proposiciones verosímiles; ellas siempre pueden ser discutidas; por lo tanto, no reúnen las condiciones que se requieren para ser científicas. Más tarde, se sabe por el avance de la ciencia, se llegó a comprender que además de la evidencia racional, se requiere de la experiencia para demostrar la validez de los planteamientos. Por último, con los aportes contemporáneos, desde la discusión en torno al valor de las evidencias tanto empíricas como racionales, se recurre a plantear desde el cálculo deductivo cómo el lógico es libre de elaborar un lenguaje artificial sobre el sistema que está construyendo; es libre de determinar los signos y las combinaciones de signos que podrán utilizarse. A él le corresponde decidir cuáles son los axiomas o las expresiones consideradas sin prueba alguna como válidas en un sistema y decidir, por último, cuáles son las reglas de transformación que introduce y que permite deducir, de las expresiones válidas, otras expresiones igualmente válidas en el sistema (Chaim Perelman ***Tratado de la Argumentación***, pág.*47*).

> "Es tradicional, y no simplemente en filosofía, oponer la verdad a las opiniones, la realidad a las apariencias, la objetividad a impresiones fugaces. La verdad, la realidad y la objetividad deben permitir poner fin al debate, distinguir lo verdadero de lo falso, la ilusión de aquello que es real, la alucinación de lo que es el objeto. La verdad, la realidad, la objetividad trazan el verdadero camino del conocimiento y nos previenen contra toda divagación." (***Opinions et vérité***; pág. 196).

En el momento en que se cuestiona la evidencia, y la imposibilidad del absolutismo, se rehabilita la opinión.

> "Todas las opiniones devienen plausibles, y las justificaciones que fundamentan éstas, están ellas mismas sujetas a controversia. Ya no hay más conocimiento objetivo e impersonal (...). El conocimiento se transforma en un fenómeno humano, donde el error, la imprecisión, la generalización, no esta totalmente ausente. El conocimiento siempre perfectible, es siempre imperfecto" (***Opinions et vérité***; pág. 203)

Podemos establecer, entonces, cómo anteriormente sólo lo que era reducido al criterio de demostrabilidad era aceptado como real; la nueva dimensión ganada

por la opinión posibilita no solamente establecer cómo aún el conocimiento científico está siempre sujeto a la revisión, sino cómo en el ámbito de la decisiones y en el de la deliberación, los cual no podían reducirse a los criterios de racionalidad, ganan de nuevo el espacio, para lo que hoy se ha llamado lo *razonable*.

La Argumentación y su fundamento en la opinión

Si el espacio de la ciencia es la demostración, el espacio de la deliberación y el de la decisión, parece ser la *argumentación*. Ya Aristóteles, como lo hace ver Perelman, había diferenciado estas dos formas de proceder estableciendo para la argumentación como punto de partida las opiniones generalmente admitidas. Dentro de ésta se encuentra la Dialéctica y la Retórica; la primera se entiende como el camino que lleva a la elucidación de los principios de la ciencia; y, la segunda, se orienta a persuadir a un auditorio con el fin de buscar la adhesión a las tesis que se le presentan. Esta última juega un papel fundamental en la vida de la *pólis*, la cual era [¿es?] el espacio para la deliberación y la toma de decisiones que orientaban a la comunidad.

Perelman, tratando de buscar una lógica para los juicios de valor, encuentra en Aristóteles las bases para construir su *Teoría de la Argumentación*, desde la cual se admita el uso de la razón para dirigir la acción e influir en los demás.

En la Argumentación se reconocen tres elementos fundamentales: el orador, el discurso y el auditorio.

Es un orador aquel que se ha ganado la posibilidad de ser escuchado o que las mismas instituciones le han concedido este derecho. Cuando el sujeto quiere ser escuchado es porque se le concedo algún valor a la adhesión del [los] interlocutor[es].

El auditorio es aquel que está dispuesto a escuchar y, en este sentido, se puede entender bajo este título a quien se encuentra abierto [grupo o individuo] a admitir eventualmente otro punto de vista; en consecuencia con esta palabra se designa, no sólo un grupo de personas, sino a los individuos que entran en el juego lingüístico de la deliberación; y, más genéricamente, a la humanidad en su conjunto. En la argumentación tiene igual valor el acto de expresarse como el de escuchar razonadamente los puntos de vista del otro.

El tercer elemento central de los procesos argumentativos es el discurso mismo. Para ser escuchado se debe tener en cuenta la clase de auditorio al cual se le dirige la argumentación, pues, se debe captar su atención. Para tal efecto, se presupone un lenguaje común y ello implica formar parte de un medio, tener trato

con él, mantener relaciones sociales en ese contexto. Es aquí donde aparece como un elemento importante partir de las opiniones que se admiten contextualmente, bien sea para reforzarlas o para ir mostrando nuevas concepciones tomando las previas como un presupuesto o como un horizonte que paulatinamente se perspectiviza y permite construir nuevas comprensiones.

Dentro de esta perspectiva se deben analizar los fundamentos de la argumentación. Uno de ellos es la opinión, la cual se ha caracterizado sumariamente en los párrafos anteriores. Quizá ella pueda ser entendida como el *fundamento* mismo de los procesos argumentativos. No obstante, se mantiene abierta la pregunta sobre: por qué es ésta el punto de partida.

Lo primero que aparece, como posible respuesta, es el reconocimiento de la opinión como de las formas de ver el mundo propias de los grupos. Por lo tanto en la vida cotidiana se presupone su validez tácita y, además, por ello mismo no es puesta en cuestión; por supuesto, ella contiene una dimensión ideológica en el sentido presentado por Ricoeur (Paul Ricoeur. ***Retórica-Poética-Hermenéutica***; pág. 89); pero no es -como se concibe en algunos contextos teóricos- una «falsa conciencia»; sino el suelo primero de la comprensión del mundo; es, si cabe la expresión, la toma originaria y originante de posición de los individuos frente al entorno y frente a sí mismos; es la forma común [y en muchos casos: comunitaria] de representarse el mundo. En consecuencia, la opinión aparece como punto de partida indiscutible para la toma de decisiones y aún para el acceso a otros conocimientos.

La regla de justicia

Otro de los fundamentos de la argumentación es la ***regla de justicia***, la cual se explícita a continuación:

> "En la medida en que el papel de la razón práctica ajuste sus medios a fines indiscutibles, su acción se manifiesta por medio de la virtud de la prudencia; pero cuando es el conjunto de una conducta la que se somete al juicio de la razón, y no solamente sus aspectos instrumentales y técnicos, el concepto al cual se recurre para calificar un comportamiento aprobado es el de la justicia" (***La regle de justice***; pág. 224).

La noción de justicia tiene que ver fundamentalmente con la de igualdad:

> "Dos objetos a y b son iguales, si ellos son intercambiables, e.d., si toda propiedad de uno de los objetos es también una propiedad del otro. En términos normativos resulta que: si a y b son iguales, todo aquello que es dicho de uno puede ser dicho del otro, puesto que estas dos afirmaciones son equivalentes, tienen el mismo valor de verdad. Decimos que es justo tratar de la misma manera dos seres iguales cuando

> cada una de las propiedades de uno de estos seres es también una propiedad del otro; y, por lo tanto, no existe ninguna razón que justifique su tratamiento in igual. El tratamiento justo se presenta como el tratamiento fundado en razón; en concordancia con el principio de razón suficiente. Las consecuencias normativas que tienen que ver con las afirmaciones relativas a dos objetos iguales pueden ser consideradas como un caso particular de tratamiento justo: si todo tratamiento justo de dos objetos iguales debe ser igual, esto debe ser así mismo con respecto a las afirmaciones que se hacen sobre ellos, el decir es un caso particular del hacer (***La regle de justice***; pág. 225).

Lo anterior no es hoy aceptado, pues, no existen dos seres totalmente idénticos; por lo tanto, la regla de justicia formal es definida de la siguiente manera:

> "Es un principio de acción de acuerdo con el cual los seres de una misma categoría esencial deben ser tratados de la misma manera" (***De la justice*** , pág. 26).

Cuando se habla de seres de la misma categoría esencial se establece bajo qué propiedades hay una semejanza; pero esta regla no define cuáles son las propiedades que se deben tener en cuenta, ni las circunstancias en las cuales se aplica; por esto se prescribe además que para su ejecución se debe ser fiel a una línea de conducta regular:

> "Si un ser ha sido tratado de una cierta manera, puesto que hace parte de una cierta clase, todo otro miembro de la misma clase debe ser tratado de la misma manera" (*La regle de justice* , pág. 227).
> "[...] la regla de justicia resulta de una tendencia natural de nuestro espíritu a considerar como normal y racional a todo comportamiento que se adecúa a los anteriores y que por lo tanto no necesita de una justificación suplementaria. En todo orden social, todo aquello que es conforme a la tradición es admitido ***per se***, por el contrario, toda desviación, todo cambio, deberá ser justificado. Esta situación resulta de la aplicación del principio de inercia en la vida del espíritu y explica el papel que juega la tradición de la que uno parte; es ella la que se critica y la que uno continúa, si no hay razones para desecharla" (***La regle de justice;*** pág 232).

Por lo tanto, la argumentación entendida como medio que permite encontrar una solución a los problemas que se presentan cuando no hay medios objetivos para salir de ellos, se guía por la regla de justicia. Para tomar una decisión se analizan los argumentos a favor y en contra, estableciendo la fuerza de éstos, de acuerdo con situaciones semejantes en las que se han tomado ya determinadas opciones y se han mostrado como las más pertinentes y desde este punto de vista las más razonables.

Estructuras argumentativas

En el momento en que se requiere la argumentación, como forma razonable de llegar a tomar una decisión, es necesario establecer cuáles son estas formas argumentativas que permiten hacerlo, pues, ya no se está en el campo de la demostración en la cual hay un procedimiento establecido y un lenguaje que tiene las pretensiones de ser unívoco. La argumentación se hace en un lenguaje natural y por lo tanto se reconocen otras formas de proceder.

Chaim Perelman, a partir del análisis de textos literarios, filosóficos, jurídicos y periodísticos, estableció las siguientes estructuras argumentativas:

. *Argumentos cuasilógicos:* su fuerza de persuasión está en que se presentan como comparables a razonamientos formales, lógicos y matemáticos; poseen una apariencia demostrativa. Debido a la fuerza de validez que adquirió este tipo de demostración con el avance de la ciencia, se recurre a ellos para desvirtuar lo que aparece como emotivo y carente de lógica. Entre ellos se encuentra los que apelan a principios lógicas, como son los de contradicción, los de identidad y los de transitividad; y los matemáticos como son los que muestran relaciones de la parte al todo, de menor a mayor y de frecuencia.

. *Argumentos basados en la estructura de lo real*: se sirven de la forma como se presenta y se concibe lo real para establecer una solidaridad entre juicios admitidos y otros que se intentan promover. Entre estos se encuentran: enlaces de sucesión (relación causa-efecto) y enlaces de coexistencia (la persona y su actos).

. *Enlaces que fundamentan la estructura de lo real*: éstos permiten acceder a otras formas de realidad; entre ellos se encuentran: el ejemplo, la ilustración, el modelo, la analogía, la metáfora y la disociación de nociones.

Sentido de la deliberación en la Teoría de la Argumentación

Persuasión

Cuando se habla de argumentación, se presupone como se dijo atrás, un orador, un auditorio y un discurso. Dentro de esta situación se quiere persuadir al interlocutor con el fin de preparar o determinar una acción. Pero, ¿qué es la persuasión?

Tradicionalmente según Perelman se ha diferenciado la persuasión de la convicción y, además, se debe diferenciar de la seducción. Cuando la preocupación está centrada en los efectos se está en el campo de la persuasión; persuadir, pues, es más que convencer. Por el contrario, cuando se está más atento al contenido racional convencer es más que persuadir; pero, en últimas, tal

distinción se debe restringir a los auditorios a los cuales se dirige el orador. En el caso de auditorios particulares se habla de persuasión; en cambio, se desarrollan procesos argumentativos tendientes a la convicción cuando se piensa en un auditorio universal, compuesto por cualquiera que sea un ser de razón [o, como lo expresan bellamente Ch. Perelman y L. Olbrechts-Tyteca: a los «espíritus ilustrados y competentes»].

Así mismo, debe distinguirse la persuasión de la seducción, pues, esta última recurre a formas diferentes de la palabra [la imagen, la mirada, la caricia, el gesto]. La *Teoría de la argumentación* desarrollada por Perelman centra su atención en descubrir cuáles son las formas argumentativas a través de las que se logra una adhesión intelectual, más que pasional o emocional.

La argumentación ante todo propicia los procesos reflexivos sobre nuestras propias concepciones y sobre las de los otros, al enfrentarlas y al ir explicando las razones por las cuales se admiten unas proposiciones en lugar de otras.

Lo razonable

Ya se ha indicado atrás, cuando se habla de la regla de justicia, *lo razonable* presupone dicha regla. Generalmente desde la tradición occidental se utiliza el término racional, para establecer lo que debe ser aceptado como verdad, lo lógicamente consistente, lo empíricamente demostrable, en fin de cuentas, el ámbito de lo científico. Esto ha tenido que ver -en la tradición filosófica y científica de Occidente- con los medios de prueba que se utilizan y que han sido aceptados como los únicos dentro de la ciencia.

Con el desarrollo de las ciencias sociales, tales medios han mostrado su insuficiencia; más aún cuando se habla de los juicios de valor, e.d., de la dimensión [por cierto, no científica, pero constitutiva de la experiencia cotidiana] ética.

Se admite hoy que cada grupo tiene sus propias formas de vida y para cada uno de estos son razonables determinadas concepciones; lo que es válido para unos puede no serlo para otros; los contextos y las situaciones varían. Los postulados de la ciencia tienen la pretensión de ser válidos para todo tiempo y lugar. La argumentación se mueve en el terreno de lo verosímil y de lo probable, puede cambiar no sólo entre grupos diferentes, sino al interior de los mismos grupos en tiempo y en ocasiones pueden ser diversas las opiniones; de ahí que siempre deban y pueden ser revisadas continuamente.

> "La nueva retórica es el discurso de un método de una racionalidad que ya no puede evitar los debates y debe prepararlos bien y analizar los argumentos que rigen las

decisiones, aceptar el pluralismo tanto en los valores morales como en las opiniones. Argumentación que razona sin oprimir, pero que no obliga a renunciar a la razón en beneficio de lo irracional o de lo indecible." (Michel Meyer. ***Prefacio***; en: ***Tratado de la Argumentación***. pág. 28).

Lo razonable parece ser una categoría que da lugar al reconocimiento no sólo de la 'validez' [o presunta validez] del punto de vista de cada uno de los sujetos en la interacción, sino también una categoría esencial para reconocer la historicidad de las perspectivas con que los sujetos y las comunidades dan sentido a su experiencia.

A su turno, la *razonabilidad* parece ser un medio que se adecúa privilegiadamente al intento de operacionalizar la intersubjetividad, la experiencia comunitaria, pues, con ella se trata de 'ponerse en el lugar del otro'; es lo que históricamente se ha entendido bajo el título ***analogon***, pues, es cierto que nadie puede vivir en carne propia la experiencia del otro, no obstante, puede intentar pensar lo que otro expresa 'como si...' estuviera en el lugar de él.

Lo razonable y la *razonabilidad* son categoría y concepto, respectivamente, de un estilo de vida que procura la solidaridad. Ésta, sin embargo, no es renuncia a la perspectiva da cada uno de los sujetos, sino vinculación de diversas perspectivas que en cambio de consentirse por su hegemonía, se deliberan por el sentido que crean a la experiencia compartida, porque 'abren mundo'.

Quizá la *razonabilidad* permita comprender que la razón misma es una idea regulatriz, e.d., que no se trata de renunciar a la posibilidad de la prueba o de la demostración; sino que una y otra también son parte de la contingencia histórica; que la razón es el título general que expresa un *deber ser* mientras la *razonabilidad* permite deliberar sobre el *sentido de ser*, la *perspectiva de ser*, el *deseo de ser*, el *querer ser*.

Por cierto, ninguna de las últimas de las intencionalidades señaladas son una negación de la razón, sino una búsqueda sistemática de su ampliación y, si cabe decirlo, de su perfeccionamiento.

Quedan siempre preguntas que deben ser aclaradas. Mientras la razón parecía tener sus fuentes en los principios lógicos y en la experiencia, la *razonabilidad* podrá recurrir a la *intuitividad*, al *presentimiento*. Si éstas fuentes pueden avalarse como legítimas no será, pues, por una deformación de la razón, sino por su ampliación; si la experiencia misma se concibe como fuente, ella tendrá que dar espacio para incluir cada vez con mayor rigor la subjetividad humana.

No obstante, la *razonabilidad* -que, como se ha dicho, busca la inclusión de la *subjetividad*- no acepta una concepción *monológica*. *Lo razonable* lo es siempre en alguien, para alguien. No clausura sobre un único sujeto [«héroe del relato»] la posibilidad de ser, sino que perspectiviza el horizonte de la vida cotidiana.

La decisión

La decisión generalmente se ha entendido, como un sopesar las posibles alternativas, para esto se recurre a la teoría de la decisión, la cual es la aplicación del cálculo a la conjetura. o a la teoría del juego, la cual recurre a estrategias para tomar la mejor decisión.

> "La teoría matemática de la decisión es el intento de fundar métodos de conducta racional sobre el cálculo de probabilidades." (Paul Ricoeur. ***Semantique de l'action***; pág. 92).

En la teoría del juego:

> "los agentes son definidos -excluyendo todo rastro psicológico- por la sola posición de los jugadores; e.d. por la sumisión a reglas que rigen la serie y la amplitud de elecciones permitidas y que se definen por la forma en que se determina el juego.(Paul Ricoeur. ***Semantique de l'action***; pág. 97).

Las dos teorías mencionadas [la del juego y la de la decisión matemática] se distinguen fundamentalmente de una teoría de la argumentación, pues parten de modelos, que requieren ser pensados en situaciones ficticias sin tener en cuenta las situaciones y contextos particulares en los cuales se desarrollan las acciones.

La teoría de la argumentación reconoce, en cambio, la variabilidad de los auditorios, de los oradores y de los contextos. Teniendo en cuenta éstos se toman las decisiones. Éstas, entonces, parten del reconocimiento de las opiniones y de la tradición que, en últimas, constituyen lo que se llama sentido común por medio del cual se justifican las posiciones personales y comunitarias.

> "Lo que habitualmente se llama sentido común consiste en una serie de creencias admitidas en el seno de una sociedad determinada, cuyos miembros suponen que cualquier ser razonable las comparte" (Ch. Perelman; ***Tratado de la Argumentación***; pág.168).

La argumentación aparece -como lo hace ver Michael Meyer- cuando se presenta un problema. Éste se manifiesta a nivel de la expresión como un conflicto entre dos proposiciones que pueden ser igualmente válidas; pero que en el momento de

tomar una decisión con respecto a una acción, sólo puede ser admitida una de ellas de acuerdo con contexto y con las significaciones 'válidas' en el mismo.

> "La retórica, por el contrario, trabaja con el conflicto entre proposiciones" (Michel Meyer. ***Pour une Rethorique de la raison***; pág. 290).

Un problema retórico de desacuerdo para la admisión de proposiciones, o característico de la experiencia social, se presenta cuando aparecen incompatibilidades. Éstas se generan a partir:

. De las diferentes formas de concebir las nociones. Ya se ha establecido cómo la argumentación se da en un lenguaje natural, el cual está sujeto a la interpretación debido a las múltiples significaciones que pueden adquirir las nociones más abstractas, como p.e. las de justicia o de libertad.

. Además las incompatibilidades se pueden presentar entre las normas y los diferentes contextos y situaciones a las cuales se las quiere aplicar.

> "En efecto el silencio es roto cada vez que se perciba una incompatibilidad con una situación percibida por cada uno de los interlocutores, en donde sus voluntades se inscriben en un contexto, con el que mantienen relaciones, al mismo tiempo que inciden uno en el otro" (Jean Laitat. ***Des sofhistes a l'art***; pág. 587).

La argumentación aparece como el eje central de la decisión, pues a partir de los procesos de reflexión que genera se establecen diferencias o similitudes entre las diferentes concepciones que se manejan en un determinado grupo o con relación a un individuo. A su vez permite ir mirando todos los aspectos del problema, en cuanto a sus contextos y situaciones específicas.

A partir de lo anterior se van estableciendo las diferentes opciones, buscando persuadir argumentativamente al presentar las diferentes justificaciones a que haya lugar. En la interacción de los sujetos, cada uno medirá su fuerza, que en ultimas se encuentra determinada por la regla de justicia, mediada por la relación que se establece entre estos y el conjunto de la situación.

Consecuencias de la Teoría de la Argumentación

Se ha establecido el papel que juega una *Teoría de la Argumentación* como elemento de persuasión, tanto al interior de los grupos, como en relación con otros para ir mostrando sus posibilidades en la construcción de la razonabilidad y en la toma de decisiones.

Una de las exigencias contemporáneas en ámbito ético, social y político, es la de construir intersubjetivamente alternativas no coactivas de solución de conflictos, en las cuales no sean impuestas las decisiones, sino que las mismas comunidades puedan establecer sus propias opciones, reconociendo como un elemento fundamental la cultura a la cual se pertenece. Esta exigencia se hace evidente al reconocer como punto de partida de la construcción del sentido de la experiencia ética, social y política, las opiniones en las cuales se manifiestan las formas de ver el mundo que tienen que ver con la manera en que cada grupo ha ido solucionando sus diversos problemas. Las comunidades, y en ellas los sujetos, pese a los niveles de intolerancia que se puedan evidenciar, variadamente han descubierto formas no coactivas de solucionar sus conflictos. Éstas son puntos de partida que se tendrán que asumir cada vez más sistemáticamente, *razonablemente*, si se conciba a los seres humanos como seres capaces de dar cuenta [justificar] el sentido de su experiencia.

Se presenta a su vez la posibilidad de encontrar nuevas opciones cuando el grupo de creencias se han ido mostrando ineficientes para dar una respuesta y se requieran nuevas concepciones.

Se debe resaltar el papel que juegan determinadas estructuras argumentativas en la modificación de las opiniones, como son la analogía, la metáfora, los modelos, los ejemplos y las ilustraciones, que permiten a partir de lo ya aceptado, introducir nuevas concepciones de lo real. Para Paul Ricoeur, en contra un poco de los planteamientos de Perelman este papel lo jugaría mas bien la Poética.

> "La invención de la fábula-intriga sigue siendo fundamentalmente una reconstrucción imaginativa del campo de la acción humana.(...) La utopía no es otra cosa que la invención de una fábula social capaz -se cree-, de "cambiar la vida". (Paul Ricoeur. ***Retórica-Poética-Hermenéutica***; pág. 92).

En cambio la concepción de Perelman, sobre este tópico, se sintetiza en que:

> "Es en la variedad de los medios sociales, con sus estructuras, sus tradiciones, sus situaciones diferentes, en donde se ubica al hombre ya diferenciado por su educación, delante de problemas nuevos, cada vez más difíciles a medida que el progreso técnico se vuelve más rápido, obligando a la conciencia humana, en definitiva, a adaptar las reglas a las circunstancias y a precisar los criterios que le permiten su elección." (Perelman. ***Le probleme du bon choix***; pág. 160).

Juzgue, cada quien, si el horizonte de la experiencia personal y comunitaria tiene que quedarse anclada a la inmediatez de la realidad sedimentada en el modo de presente o, por el contrario, el espíritu humano no puede dejarse arredrar por el peso del presente y, en consecuencia, se reafirme el sentido del mismo por las posibilidades que se abre. En fin, juzgue cada quien si vive una resignada

aceptación de la ***topía*** o, por el contrario, se arriesga a seguir pensando y a seguir viviendo en función de la ***utopía***.

BIBLIOGRAFÍA

LAITAT, Jean. ***Des Sophistes a l'art. en la Théorie de l'argumetation. Perspectives et aplications***. Recueil publié par le Centre National Belge de Recherche de logique. Louvain-Paris, Editions Neuwelarte, 1981

MEYER, Michael. ***Pour une réthorique de la raison***. En: ***Revue international de Philosophie***. Paris, 1985.

PERELMAN, Chaim & OLBRECHTS-TYTECA, Lucie. ***Tratado de la Argumentación***. Madrid, Ed. Gredos, 1989.

----------. ***De la justice. en Justice et raison***. Bruxelles, Presses Universitaires de Bruxelles, 1963.

----------. ***Opinions et verité. en Justice et raison***. Bruxelles, Presses Universitaires de Bruxelles, 1963.

----------. ***La regle de justice. en Justice et raison***. Bruxelles, Presses Universitaires de Bruxelles, 1963.

----------. ***Le probleme du bon choix. en Rhéthorique et Philosophie***. Paris, Presses Universitaires de France, 1952.

RICOEUR, Paul. ***Retórica-Poética-Hermenéutica***. En: ***Estudios de Filosofía. Revista de la Universidad de Antioquia***. Medellín, agosto de 1991.

----------. ***Semantique de l'action. Louvain***. Louvain, Université Catholique de Louvain, 1970-1971.